



RESUELVE:

Artículo 1.- Anunciar el Proyecto denominado: “**PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO DE LA PARROQUIA CALPI**”, para los fines previstos en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, el cual afectará el inmueble con Ficha Registral Nro. 23196, de propiedad de las señoras María Natividad Asadobay Cutiupala y María Beatriz Cubi Dushi, ubicado en la Parroquia Calpi, Cantón Riobamba, clave catastral 06-01-52-004-001-013-001-000-000-000, con un Área Total de 7563,50 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Por el frente: ochenta y ocho metros diez centímetros (8S,10), con camino antiguo Calpi-Riobamba; Por el fondo: ochenta y seis metros con terreno de propiedad de Gonzalo Huilca; Por un lado: sesenta y tres metros con terreno de herederos de Víctor Salazar; y, Por el otro lado: en ciento un metros cuarenta centímetros con cementerio Calpi;

La afectación que tendrá el inmueble en función de la ejecución del proyecto será de conformidad al siguiente cuadro:

CUADRO RESUMEN										
Nro.	Propietario actual	Clave catastral	Cédula	Parroquia	Coordenadas de referencias	Dirección	Área del terreno SIIM (m2)	Área afectada (m2)	Área sobrante (m2)	% de Afectación
1	María Natividad Asadobay Cutiupala Y María Beatriz Cubi Dushi	06-01-52-004-001-013-001-000-000-000	0602734063 0602035677	CALPI	El sector Calpi Av. Riobamba y Calle D	X=751536.099 Y=9817790.00	7563,50	7563,50	0,00	100%

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Gestión de Comunicación Social se encargue de la publicación del presente acto administrativo en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra y en la página electrónica institucional;

Artículo 3.- A través de Secretaria General de Concejo notifíquese la presente Resolución de Anuncio de Proyecto a los propietarios del bien inmueble afectado, señoras José Adolfo Santillán Ruiz y Yolanda Rocío Bermeo García; al Registrador de la Propiedad para que proceda a la inscripción de la misma; al Jefe de Avalúos y Catastros y al Director de Gestión de Obras Públicas para los fines pertinentes;

Artículo 4.- La presente Resolución de manera obligatoria constituirá habilitante para la Declaratoria de Utilidad Pública del bien inmueble afectado por el Proyecto denominado “**PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO DE LA PARROQUIA CALPI**”;

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. –
Riobamba, 31 de diciembre de 2020